

REPUBLICA DE CHILE  
TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA

Santiago, doce de diciembre de dos mil siete. INFORME LEY DE PRENSA N° 253

A fojas 50: téngase por renovada la solicitud; al otrosí, a sus antecedentes.

Vistos, atendido el nivel de concentración de mercado a nivel regional y nacional que se desprende de la información proporcionada por la consultante y la Fiscalía Nacional Económica, se informa favorablemente la consulta de fojas 36, renovada a fojas 50, por estimarse que la transferencia no provocará efectos perjudiciales para la competencia.

Notifíquese por carta certificada

Rol NC N° 225-07.

*Autenticación*  
*[Handwritten signatures]*

Pronunciada por los Ministros señores Eduardo Jara Miranda, Presidente, Sra. Andrea Butelmann Peisajoff, Sr. Radoslav Depolo Razmilic, Sr. Tomás Menchaca Olivares y Sr. Julio Peña Torres.

*[Handwritten scribble]*



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.